

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nº 20,649

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 37 de 25 de junio de 1986, por el cual se dicta el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Chepo.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ACUERDO No. 37
(del 25 de junio de 1986)
Por el cual se dicta el Reglamento Interno
del Consejo Municipal
EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO

Que es deber de los Consejos Municipales, reglamentar en forma ordenada todos y cada una de las funciones que correspondan a los funcionarios que dependen del mismo.

ACUERDA

CAPITULO PRIMERO

Art. 1o.-Las sesiones del Consejo Municipal de Chepo, serán presididas por un Presidente que será escogido de su seno.

Art. 2o.-En caso de ausencia del Presidente a una de las sesiones esta será presidida por el Vicepresidente, hasta que retorne el Presidente, en caso de ausencia accidental o temporal.

Art. 3o.-El Presidente y Vicepresidente serán elegidos el mismo día por periodo de un (1) año y podrán ser reelegidos por dos (2) o más periodos.

Art. 4o.-El Consejo Municipal nombrará al Tesorero, Secretario, Agrimensor, Inspector Municipal, Abogado Asesor y demás funcionarios necesarios para el desenvolvimiento del Consejo Municipal.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS SESIONES DEL CONCEJO

Art. 5o.-Se celebrará una reunión ordinaria semanalmente, la cual se realizará un determinado día, pero por cualquier circunstancia de trabajo, podrá cambiarse para cualquier otro día de la misma semana.

Art. 6o.-Podrán realizarse reuniones extraordinarias con el fin de discutir un determinado tema y la misma deberá ser convocada con anticipación.

Art. 7o.-Las reuniones extraordinarias podrán ser solicitadas por el Presidente o algún Concejal del Distrito de Chepo, formulando la solicitud y objetivo de la misma.

Art. 8o.-Las sesiones del Consejo Municipal se efectuarán por un lapso de dos (2) horas, dicho horario será escogido por el concurso de los concejales.

Art. 9o.-En caso de discutir un tema de importancia, se solicitará sesión permanente o por lo menos hasta que se cumpla con la discusión del tema en mención.

Art. 10o.-Los funcionarios que participen con derecho a voz en las reuniones del Concejo sin solicitar la cortesía de la sala son los siguientes:

El Alcalde, el Tesorero, el Personero, el Agrimensor, los miembros de la Junta Técnica Provincial (y miembros de las Juntas Comunales y locales cuando se les solicite).

Art. 11o.-Tendrán derecho a voz los grupos organizados a persona, siempre y cuando hagan la solicitud de la cortesía de la sala, la cual debe ser aprobada o negada por el Concejo.

Art. 12o.-La cortesía de la sala para las personas mencionadas en el artículo anterior, se solicitará a través del Alcalde, el Auditor, el Tesorero y Concejales.

Art. 13o.-De ser aprobada la cortesía de la sala para algún grupo organizado, este debe nombrar un vocero para explique al Concejo la que les ocupa en el momento.

Art. 14o.-Si la solicitud es negada, entonces la agrupación no podrá hacer uso de la palabra en la reunión del Concejo de ese día y tendrá que regresar en la próxima reunión y nuevamente elevar la solicitud.

CAPITULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 15o.-Las funciones del Presidente serán las siguientes:

1.-Representar al Concejo de conformidad a lo que dice la ley.

1.-Representar al Concejo legalmente.

2.-Convocar a la Junta al Concejo de conformidad a lo que dice la ley.

3.-Abrir, presidir y dirigir los debates y clausurar las sesiones.

4.-Presidir la comisión de la mesa y nombrar las comisiones necesarias para el desenvolvimiento del Concejo.

5.-Firmar los actos de las sesiones del Concejo, las Resoluciones y Acuerdos aprobados.

6.-Distribuir los asuntos que deben pasar a comisiones y señalar el plazo para que se rindan los informes correspondientes.

7.-Formular el orden del día conjuntamente con el Secretario.

8.-Exigir a los Concejales puntualidad a las sesiones.

9.-Mantener el orden en las reuniones y decidir sobre los empates que se den en las votaciones.

10.-Dar a nombre del Concejo, las respuestas verbales que le correspondan.

11.-Vigilar el funcionamiento de las comisiones permanentes o accidentales y exhortarlas a que realicen su trabajo a tiempo.

12.-Solicitar al Tesorero informe sobre los ingresos y egresos del Tesoro Municipal para no incurrir en errores de aprobar disposiciones que no puedan cumplirse financieramente.

Art. 16o.-Son las funciones del Vicepresidente del Consejo Municipal de Chepo, las siguientes:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Aportado Portal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

1. Asumir las funciones del Presidente durante la ausencia del mismo.
2. Vigilar el funcionamiento de las comisiones que hayan sido nombradas.
3. Toda la demás que dispongan las leyes y este Reglamento.

CAPITULO CUARTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Art. 20a.-El Concejo nombrará además del Presidente y Vicepresidente, los demás funcionarios.

2. Abogado Consultor y demás funcionarios que por razones de su trabajo tengan que ver con el Concejo.

Art. 21a.-Los funcionarios a saber: el Tesorero, Secretario, Agrimensor e Inspectores Municipales, se escogerán por medio del voto y de igual forma todo funcionario que tenga que ver con el Concejo.

Art. 22a.-Para la escogencia de algún funcionario de los cuales habla el artículo 21, las votaciones pueden ser públicas o secretas, según determine el Concejo.

Art. 23a.-Al presentarse varios candidatos a elección de algunos de los puestos, quedará el que tenga mas votos y el mínimo será de tres.

Art. 24a.-Todos los Concejales podrán presentar candidatos para la escogencia de algún puesto a elección.

Art. 25a.-En cada elección los Concejales votarán escribiendo en una papeleta el nombre o nombres del o de los individuos a elegir según el caso.

Art. 26a.-El Presidente nombrará a dos (2) escrutadores del concejo para cada elección y declarará abierta la votación. El Secretario recogerá una a una en una bolsa todas las papeletas y los escrutadores contarán para su verificación.

Art. 27a.-Contados los votos, el Secretario los leerá una a una en voz alta y apuntará en un papel los nombres de las personas que obtuvieron los votos.

Art. 28a.-No habrá elección y se procederá a votar de nuevo.

1. Cuando ningún candidato hubiere requerido la mayoría requerida.

2. Cuando resultare un número de votos

mayor que el número de votantes.

3. Cuando el número de votantes fuere inferior al quórum requerido.

Art. 29a.-Cuando el Concejo haya de elegir nuevos dignatarios y funcionarios Municipales, señalará la fecha en que se realizará la votación o elección por medio de una Resolución en sesión Ordinaria.

Art. 30a.-De la votación.
La votación es el acto colectivo por el cual el Concejo declara su voluntad. Voto es el acto individual por el cual cada concejal declara su voluntad.

Art. 31a.-Solo los Concejales tienen voto en las sesiones plenarias de la Corporación.

Art. 32a.-Ninguna proposición podrá votarse sin que previamente haya sido sometida a discusión.

Art. 33a.-Cerrando la discusión, el Secretario leerá de nuevo la proposición o el artículo que hubiere de tratarse a votarse.

Art. 34a.-Ninguna votación se efectuará sin estar presente en ella el Secretario del Concejo, el Subsecretario o quien hubiere de reemplazarlo.

Art. 35a.-Ningún Concejal podrá retirarse de la sala cuando cerrada la discusión se proceda a votar.

QUINTO PUNTO DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Art. 36a.-Son funciones del Secretario del Consejo Municipal:

1. Asistir con derecho a voz a todas las reuniones del Concejo.

2. Formular con el Presidente el orden del día.

3. Informar sobre las correspondencias, comunicaciones y demás asuntos.

4. Redactar el acta de las sesiones con cada detalle suscitado en dicha reunión.

5. Dar lectura del orden del día correspondiente y al acta de la sesión anterior y una vez aprobada pasarla a libro correspondiente.

6. Recoger la firma de quienes hayan de firmar los actos, las Resoluciones y Acuerdos Municipales aprobados.

7. Reservar copia de todas las actas, Resoluciones y Acuerdos para los archivos del Concejo.

8. Preparar los documentos que deban someterse al Concejo y a la Alcaldía del Distrito de Chepo.

9. Colaborar con los Concejales en la preparación de Acuerdos y Resoluciones como también en el suministro de información.

10. Comunicar para el cumplimiento de todos los Acuerdos Municipales una vez el Alcalde haya sancionado los mismos.

11. Notificar por escrito todos los Acuerdos y Resoluciones a los interesados, cuya firma recogerá con el fin de acreditar sus modificaciones.

12. Abrir todas las correspondencias oficiales y dar cuenta de ellas a los Concejales.

13. Enviar copia de las actas a Contraloría (Auditoría Provincial).

14. Expedir gratuitamente recibos de los documentos presentados cuando se le solicite.

15. Anotar en cada expediente con su firma, las Resoluciones aprobadas.

16. Firmar después del Presidente los Acuerdos, Resoluciones y Actas de las sesiones.

17. Ejecutar las Salidas correspondientes con relación a venta o arrendamiento de lotes o tierras Municipales.

18. Enviar los Acuerdos que la ley ordena a la Gaceta Oficial a fin de publicitarlos.

CAPITULO SEXTO

DE LAS FUNCIONES DEL TESORERO

Art. 37.-Son funciones del Tesorero Municipal las siguientes:

1. Efectuar las recaudaciones y hacer los pagos del Municipio, para lo cual recibirán los recibos de ingresos y de egresos.

2. Llevar libros de Contabilidad necesarios para el control del movimiento de tesorería y la ejecución del presupuesto.

3. Asesorar a los Alcaldes en la elaboración de los presupuestos y suministrarles los datos e informes necesarios.

4. Registrar los ordenes de los pagos que hayan de efectuarse y presentárselos a la firma del Alcalde, así como examinar los comprobantes.

5.-Enviar al Concejo y al Alcalde copia del listado de caja, la relación pormenorizada de los ingresos y egresos con la periodicidad que determine el Consejo Municipal.

6.-Presentar al Concejo, al Alcalde y a la Contraloría General de la República al final de cada ejercicio fiscal, un informe del movimiento de Tesorería e informar cada vez que fuere requerido sobre la situación del Tesoro Municipal.

7.-Proponer al Consejo Municipal las medidas oportunas y conducentes para el aumento de las recaudaciones.

8.-Depositar los fondos del Municipio en las instituciones bancarias oficiales con la periodicidad que determine el Consejo Municipal.

9.-Formar los expedientes relativos a créditos adicionales al presupuesto, devoluciones de ingresos y contratos sobre servicios Municipales.

10.-Llevar a cabo las subastas públicas ordenadas por el respectivo Concejo.

11.-Ejercer las direcciones activas y la pasiva del Tesoro Municipal.

12.-Llevar registros actualizados de los contribuyentes para efectos de cobro de impuestos, contribuciones, derechos y tasas.

13.-Examinar y autorizar las planillas de pago a los servidores públicos y empleados Municipales.

14.-Depositar en cuentas separadas los sumos asignados a fondos especiales por ley o por Acuerdo Municipal.

15.-Nombrar o destituir el personal subalterno de la Tesorería. Los cargos serán creados por los Consejos Municipales.

16.-Realizar las investigaciones necesarias en aquellos casos que existan indicios de defraudación fiscal o malversación para la cual tendrán acceso a los libros y documentos de Empresas Privadas y contarán con la asesoría de los Auditores Municipales.

17.-Mantener actualizada el Catastro Municipal (fiscal).

18.-Presentar proyectos de Acuerdo declarando moratoria y regímenes especiales para el cobro de impuestos.

19.-Firmar los cheques conjuntamente con el Alcalde.

20.-Toda la demás que le señalan las leyes o los Acuerdos Municipales.

CAPÍTULO SEPTIMO

DE LAS FUNCIONES DEL AGRIMENSOR

Art. 38.-Son funciones del Agrimensor Municipal las siguientes:

1.-Llevar ordenadamente los registros de lotificación.

2.-Informar al Concejo de cualquier irregularidad con relación a la lotificación, la misma que a la Alcaldía y a la Tesorería.

3.-Velar por que se cumplan debidamente el Acuerdo que reglamenta las tierras que son propiedad del Municipio.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS FUNCIONES DEL ABOGADO CONSULTOR

Art. 39.-Son funciones del Abogado

Consultor las siguientes:

1.-Asesorar al Concejo sobre los aspectos de tipo legal.

2.-Interponer demandas cuando así lo requiera de algún conflicto que tenga el Concejo o el Municipio por Resolver.

3.-Llevar el paso de la Asesoría Jurídica y agilizar las documentaciones correspondientes para resolver algunas demandas.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES

Art. 40.-Son funciones de los Inspectores Municipales nombrados por el Concejo, las siguientes:

1.-Cumplir las órdenes dadas por sus superiores.

2.-Cumplir las ocho (8) horas diarias de trabajo.

3.-Agilizar los cobros de impuestos mediante visitas personales al usuario.

4.-Mantener informado al Alcalde, al Tesorero, y al Concejo los inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

Art. 41.-Los Inspectores Municipales representan al Municipio en su gestión.

Art. 42.-Los Inspectores Municipales que tengan que deslindar conflictos que involucren al Municipio, deberán coordinar con los Representantes de Corregimiento a por lo menos darle una copia del informe.

Art. 43.-Los Inspectores asignados para trabajar en asuntos de lotificación, coordinarán con el Representante de Corregimiento, la Junta Comunal, Alcaldía y Tesorería Municipal.

Art. 44.-En caso de que no haya conflictos graves, la Junta Comunal de cada corregimiento resolverá dichos conflictos informando al Alcalde del Distrito de la actuación.

CAPÍTULO DECIMO DE LAS FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS

Art. 45.-Los funcionarios públicos tales como el Tesorero, Secretario, Agrimensor e Inspectores Municipales nombrados por el Concejo podrán ser destituidos de sus cargos en las siguientes casos:

1.-Incumplimiento de sus deberes, incompetencia y deslealtad como servidores públicos.

2.-Condena por falta cometida en el ejercicio de sus funciones.

3.-Entorpecer la labor del Consejo Municipal.

Art. 46.-Para ejecutar las destituciones de algunos de los funcionarios se procederá de la siguiente forma:

Art. 47.-COMPROBADA la violación o falta cometida de alguno de los casos expuestos en el artículo 45 por alguno de los funcionarios, un Concejal o el Alcalde presentará verbal o por escrito dicha falta.

Art. 48.-Presentada la violación o falta cometida, el Concejo a discreción y la resolverá por medio de votación que puede ser pública o secreta.

Art. 49.-Para los efectos de votación

que involucre una destitución, con las dos terceras partes del Concejo se resolverá el conflicto y este procedimiento se aplicará a todos los funcionarios que sean nombrados por el Consejo Municipal.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO

DE LAS COMISIONES

Art. 50.-Las comisiones las nombrará el Presidente del Consejo Municipal el cual deberá exigir a cada responsable de comisión que realice efectivamente su trabajo.

Art. 51.-Cada Concejal o funcionario Municipal que se le asigne en una comisión debe entender que el Presidente está facultado para darle tiempo necesario para que entregue su informe.

Art. 52.-Las comisiones que funcionarán en el Consejo Municipal de Chepa son las siguientes:

1.-La comisión de Mesa que estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario.

2.-La comisión de Hacienda que estará integrada por el Presidente, un Concejal, el Alcalde, el Tesorero y el Auditor Provincial.

3.-La Comisión de Legislación que estará integrada por el Presidente, dos (2) Concejales y el Abogado Consultor.

4.-La comisión de Obras Públicas que estará integrada por el Alcalde, dos Concejales, el Agrimensor y el Inspector de tierras.

5.-Las comisiones de Deportes, Educación y Salud Pública que estarán integradas por tres (3) Concejales cada una.

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Art. 53.-Son funciones de la Comisión de Mesa las siguientes:

1.-Formular el orden del día de las sesiones.

2.-Nombrar comisiones que no estén establecidas en este reglamento.

3.-Autorizar los gastos por intermedio del Presidente que por motivo de las comisiones haya ocasionado el Concejo.

Art. 54.-Resolver las excusas y licencias de los Concejales y empleados nombrados por el Concejo y darle solución de conformidad a las leyes.

Art. 54.-Son funciones de la Comisión de Hacienda las siguientes:

1.-Presentar al Concejo proyectos de Acuerdo sobre la creación de impuestos o disminución de los mismos.

2.-Estudiar los proyectos de Acuerdo que se presente al Concejo por el Alcalde sobre apertura de Creditos extraordinarios y transferencia, así como el de presupuesto.

Art. 55.-Son funciones de la comisión de Legislación las siguientes:

1.-Orientar en términos legales los Acuerdos presentados por las demás comisiones.

2.-Revisar cuidadosamente los Acuerdos

dos que se presenten con el fin de crear nuevos impuestos.

Art. 56.-Son funciones de la Comisión de Obras Públicas las siguientes:

1.-Velar por mantener ordenadamente las líneas de construcción.

2.-Destindar asuntos sobre conflictos vecinales.

Art. 57.-Es función de las Comisiones de Deportes, Salud Pública, y Educación, velar por la buena distribución de las partidas destinadas a estos renglones.

Art. 58.-Las recomendaciones de todas las comisiones después de haber sido analizadas todos los problemas, deben ser presentados por escrito al seno del Concejo para su debido tratamiento.

Art. 59.-Al presentarse las recomenda-

ciones de todas las comisiones, el Concejo las discutirá y de creer conveniente se le harán modificaciones antes de ser aprobados dichos informes.

Dado en Chepo, a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

(fdo.) H.C. Raúl Acevedo, Presidente del Concejo Municipal.

(fdo.) Ilda E. Castillo, La Secretaria

REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO

Chepo, veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

APROBADO:
PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

(fdo.) Clamades Bayo H. Alcalde Municipal.

(fdo.) Ana E. Vázquez, Secretaria General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. TIENE SELLO DE LA ALCALDIA.
Chepo, 26 de junio de 1986

Ilda E. Castillo
La Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

CARLOS M. RAMIREZ BLASQUEZ T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra GIGANTE S.A.; JUMBO, S.A.; TRANSPORTE ENANO, S.A.; SUPERVISION ADMINISTRATIVA, S.A.; SAMUEL ABBO VEISSID portador de la cédula de identidad personal Nº 8-28-612; MIGUEL ABBO VEISSID, portador de la Cédula de identidad personal Nº 3-22-262; e ISAAC ABBO VEISSID, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-25-426, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público: HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra GIGANTE, S.A. JUMBO, S.A.; TRANSPORTE ENANO, S.A.; SUPERVISION ADMINISTRATIVA, S.A.; SAMUEL ABBO VEISSID portador de la cédula de identidad personal Nº 8-28-612; MIGUEL ABBO VEISSID, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-22-262 e ISAAC ABBO VEISSID, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-25-426, se ha señalado el día 9 de octubre de 1986, para que tenga lugar el REMATE de los bienes MUEBLES de propiedad de LOS DEMANDADOS, que se describen a continuación:

CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR TOTAL
13	REGLAS T	50.23
31	LANTOS CARPINTERO	7.28
20	MUEBLES (batería, acero e hule)	83.16
28	MUEBLES CLAVOS	12.68
93	CENTRO PUNTO	12.23
24	SACABOCADO	13.42
5	SACACIAYO	1.75
14	FLORADAS STANLEY	29.01
3	FORNOS GREAT RECK	89.96
1	SIERRA CIRCULAR DEWALT 10"	375.00
11	CILALIAS	183.00
1	TRENZADORA DE ALAMBRE	11.98
2	TRENZADORA DE CABLE	18.78
3	RIELES DE MOTO SIERRA	70.50
3	MANIQUETAS DE CERCIA FIJA	44.96
3	PROTECTOR DE SIERRA	5.94
12	LIJADORA DE PLAC O BONO	12.90
24	FORMONES (da 172 + da 5/8)	77.42
20	SIERRA DE 10"	37.00
4	MOJA DE SEQUETA	1.15
2	LIJADORA DE CARROCERIA	2.39
3	RAQUETA DE MARI	5.96
51	MOJA DE SIERRA	42.43
71	CUCHILLA PARA RAQUETA	13.78
14	ESCORPINA ESPIRAL	77.43
15	RAQUETA DE 2 NOJAS	44.73
24	NOJAS SIERRA COLADORA	7.92

39	NOJAS SIERRA 10"	12.35
11	SIERRA TALADRO	125.37
2	SERRUCHO PUERTO DOBLE	8.80
25	SERRUCHO RECTO	109.23
1	SERRUCHO MULTIPLE	5.33
2	APILADORA DE SERRUCHO	7.34
12	ESCUADRAS DE MARI	21.46
13	SIVILES ATERO	42.74
21	CENTRO PUNTO	18.35
23	CANAL PLANO DE 3/8	17.56
15	SERRUCHOS	42.27
74	CALIBRADORES	222.37
480	ESCUADRAS	123.74
118	BORADORES 4 x 5/16	431.55
3	CONCEJES	97.18
21	RECIPIENTE DE AGUA 10L	118.41
1	RECIPIENTE DE BASURA DE METAL	92.66
1	HERRERAS (incluyendo canapora)	401.76
1	CANAJA DE ROPA SUETA	2.99
8	BATIQUES MARINO	43.10
2	BATIQUES SUMERAN	17.98
2	FIGURAS DE CERAMICA	46.81
2	ACABON PLEATO	25.01
2	PRENSADORA DE MARI	81.36
3	ESTUFAS DE GAS DE 3 BURNERS	149.57
1	ESTUFA DE GAS DE UN BURNER TRUE VALUE	19.98
1	LIJADORA HAMILTON BEACH	20.49
1	LIJADORA HAMILTON BEACH	61.79
24	ABRIGOS DE LANA	195.14
2	CORTAJES WARREN HALLINER	16.20
2	STAND WARREN HALLINER	14.99
2	TOTAL OVER 17 BURNER ALUMINUM	37.62
1	SILVER STONE SET 10 BURNER ALUMINUM	25.19
1	DOOR WIRE SET 10 BURNER ALUMINUM	41.10
1	DOOR WIRE SET 10 BURNER ALUMINUM	32.34
3	ENTERPRISE PARTEN 17 BURNER	14.99
1	TERMINAL BURNER 17 BURNER	12.49
24	LIJADORA HAMILTON BEACH	61.79
1	LIJADORA (da 4 x 2 BURNERS)	81.36
10	LIJADORA (da 4 x 2 BURNERS)	101.76
2	OLLAS APROXIMADAS (da 4 x 2 BURNERS)	13.78
2	OLLAS APROXIMADAS (da 4 x 2 BURNERS)	69.93
2	OLLAS APROXIMADAS (da 4 x 2 BURNERS)	44.78
2	CURETAS DE MIESO (da 4 x 2 BURNERS)	35.95
2	CURETAS DE MIESO (da 4 x 2 BURNERS)	11.98
1	CURETAS DE MIESO (da 4 x 2 BURNERS)	40.89
4	MOLETRON MAMAL DE CARNE	28.35
5	TRENZADORA DE MIESO	47.95
1	BATIQUES WARREN HALLINER	27.99
1	LIJADORA HAMILTON BEACH	125.17
19	LIJADORA HAMILTON BEACH	27.99
1	SIERRA ROCKWELL ADJUSTABLE	14.15
1	SIERRA ROCKWELL	19.44
22	SIERRA BLANQUECENA	53.50
15	SIERRA MECHANIC	43.06
12	SIERRAS UNICUT	38.50
16	SIERRAS GREAT RECK	32.50
8	SIERRAS BONIFIC	11.07
11	DISCO DE LISA BODICUS	19.40
10	DISCO DE LISA MASTER MECHANIC	24.35
1	DISCO DE LISA TM	24.35
7	SANDING BLOCK	84.97
80	LISA DE BANDA	13.59
9	LISA DE DISCO ALI GAIN	34.00
34	PANAS DE DISCO	44.00
4	DISCO BLISS PARA DRILL	1.19
1	LIJADORA DE DRILL MASTER MECHANIC	29.11
1	PANETTES DE LISA CIRCULAR	38.45
26	SIERRA DE MADERA CIRCULAR	14.00
6	TALADROS RAO	222.07
5	TALADROS JAGUAR	40.00
1	SIERRA DE CARBURIO NEGRO	118.00
3	TALADROS DE IMPACTO RAO	124.35
4	TALADROS DESTINY	14.00
4	FIJADOR DE BRIDA	24.35
2	ESMERIL HORIZONTAL RAO	248.00
2	LIJADORA DE BANDA RAO	11.00

5	ROUTER BAO	129.40	2	ASPIRADORA REGIRA	83.96
4	TALADRO BAO SUPER STAR	154.15	2	PULIDORA	74.98
5	DISCO ADAPTADOR BAO	24.75	1	ASPIRADORA EUREKA (con accesorios)	100.50
1	CUJA REBAJADORA	10.18	1	ASPIRADORA DYNA	59.70
1	LATHE KIT	3.60	1	JUEGO DE OLLAS	848.12
1	EDGE GUIDE	8.99	41	JUEGO DE OLLAS	3.96
1	ROUTER 1 HP	35.69	5	OLLAS DE ALUMINIO	108.97
4	MORNAS DE MOTOR DRILL	48.53	5	CAFETERAS MR. COFFEE	19.23
7	BASIC COMBINATION	53.00	5	CAFETERAS ENTERPRISE	15.74
2	MOTOR ELECTRICO	153.84	3	JUEGOS ELIPSE PARA ALIMENTOS (1 piece.)	21.54
40	CEPILLO DE CARPINTERIA (varias marcas)	12.32	18	TALILLAS PARCY	153.88
7	CASCADE DE SEGURIDAD (5 pzas. 9" alum.)	54.70	18	TERMO	11.34
1	MESA DE TRABAJO PORTATIL ROT VERT	153.80	1	PORCHERA	18.73
50	RATCHET	18.03	2	PARA GLASS (6 vasos) SUNBEAM	18.78
1	EXTENSION DE MEDIA PARA RATCHET	73.79	9	MELADERA	40.72
20	JOINT SOCKET SET	35.60	4	MIELERAS	27.52
2	ROBUST AIT BRUSH	4.19	4	TERMO PARA COMIDA	7.18
1	ELECTRIC PENCIL	16.49	1	JUEGO DE PIES	37.41
1	BOQUILLA SUPER FIRE	20.38	1	TERMO DE PORCELANA PARA COMIDA	52.08
2	ALTRA-SUCKER	125.45	5	RECIPIENTE PARA ENSALADA	32.32
146	SECURITAS CHICAS BAO	47.92	4	JUEGOS DE VIDRIO BLANCO (3 pzas.)	11.91
3	ESTUIONES DE ESTUDES	12.32	5	RECIPIENTES PIREX PARA HORNOS	17.37
7	FOR HOLDING SUPER FIRE	26.38	0	BOMBEROS	12.54
2	ROULETTE KIT SUPER FIRE	80.78	3	JUEGOS DE VAJILLAS (16 pzas.)	8.88
10	ELMER PLUCKS	4.79	1	VAJILLA DE 6 PZAS.	75.96
1	FINZA ELKIN	77.84	12	JUEGOS DE UTENSILIOS DE COCINA CHEFS	26.96
13	DIAMOND FILE	36.75	5	JUEGOS DE OLLA COOKET (3 pzas alum.)	52.41
35	CUT SAM BLADES BAO	14.94	5	JUEGOS DE OLLA POWERING (metal 7 pzas.)	21.56
5	HOSE ADAPTER	53.88	2	JUEGOS DE OLLAS (10 pzas.)	25.41
10	BLOW GUN	99.80	5	JUEGOS PARA HACER PIZZA	91.84
84	COLADONIST FILTROS DE BOMBA DE PINTURA	100.46	5	JUEGOS DE OLLAS DE ALUMINIO (7 pzas.)	11.08
20	CUCHILLA MULTITUSO	253.74	8	JUEGO DE OLLA ROYAL CHEF (7 pzas.)	54.92
88	NAVAJA TIPO SUISA	114.13	1	JUEGOS DE OLLA ENTERPRISE (7 pzas.)	95.81
31	NAVAJA PARA ELECTRICISTA	15.19	4	TARQUES PARA TRAPEAR SIN RUEDAS	29.46
5	NAVAJA SWISS MASTER	162.00	2	TARQUES DE TRAPEAR SIN RUEDAS	15.00
4	CALIBRADOR CON BELLO	198.00	1	CARETOS DE VIERRO PARA COMIDA	11.09
6	CALIBRADOR SECCILLO	25.16	4	JUEGOS DE VIERRO PARA COMIDA	9.57
3	CLIPSADORA ESPECIAL	19.10	2	JUEGOS DE RECIPIENTE PARA COMIDA	18.30
8	VINYL TRENCHER	28.70	2	JUEGOS DE CUCHILLAS (de 3 y de 2)	90.81
8	SNM SET GREAT RECK	19.12	38	JUEGOS DE CUCHILLAS (de 2)	42.58
2	JUEGOS DE NAVAJAS MASOUT	18.39	88	JUEGOS DE TENDADORES (de 1)	112.98
2	EDLSTAM. ROTREI SUPERCHAMP	44.40	89	BELLO DE PARED MASTER CHAPIS	88.44
8	BLACK CROSS 200	11.70	41	BELLO DE PARED SPARTAN	13.44
4	TRANSOMINA ROX STAINLESS	10.75	14	BELLO DE PARED ELECTRICO MESTELON	34.86
4	COMPAS CIRCULAR	71.81	3	BUNTER (electronic y pro-rotam)	364.24
16	CONVERTIBLE FILES	75.94	18	CEPILLO ELECTRICO PROTESTER	47.47
3	RETAJINGING TING PHISER	16.94	13	COLONOMETAS (sacoos cama)	191.44
7	DO-IT YOURSELF SET	39.53	4	LAMPARAS DE BOCANAS	244.10
6	PROFESSIONAL SLADES	111.53	20	ROLLON DE PAPEL DECORATING	32.72
52	FLORADAS	3.29	42	LAMPARAS DE MESA FLUORESCENT	107.82
1	VIDEO CASSETTE REODAS	15.19	4	LAMPARAS AJUSTABLES	78.00
9	REODAS CD-ROM DISC	50.59	10	LAMPARAS PARA ESCRITORIO	803.84
34	ROLLS & COLOR (16 tones)	5.15	11	LAMPARAS DE PARED	94.29
2	HAGIC CUP FLASH	1.78	12	LAMPARAS DE MESA	114.74
2	FLASH	89.93	24	DUCHAS (metal y porcelana)	398.31
23	BARJETAS	10.44	38	PUNTES CINTAS PARA CESPED	58.94
5	CUCHILLAS DE CORTE DIAGONAL	37.73	1	(de metal y de plastic)	53.91
16	FORNONG	16.88	25	PALAS RECIAS (2 pzas)	26.25
216	ESTOPADORES (curvos y de punta)	36.00	5	TIJERAS DE METAL PARA CABLE	89.58
9	CASCADEADORES DE 1 1/2"	15.17	8	TIJERAS DE MADERA	78.16
21	LAMPAS (de metal y de plastic)	81.92	28	MARGO PARA PALAS	31.07
3	TALADROS (manual y de pulso)	4.36	24	CEPILLOS MARGO DE METAL AZUL	10.69
3	PALAUSTR	21.38	9	FIJOS	15.52
18	MARCADOR	131.70	4	ESCOTILLAS DE METAL	12.91
195	MARGO DE MADERA (curvo y recto)	40.70	27	MACHOS CON MAZO	78.12
11	MAZOS PLASTICOS	7.12	4	CINTAS SVAS (diferentes medidas)	8.89
17	MAZOS DE CAUCHO	1.49	6	CINTAS CAMEL	32.18
1	MAZO DE MADERA	99.46	12	METROS DE ALUMINIO AZUL	34.08
4	MAZO DE CHAPISTERIA	190.53	17	JUEGO DE BROCAS (de 21 y 24)	161.57
55	CEPILLOS DE CHAPISTERO	84.94	21	JUEGO DE BROCAS PASTER HECAPIK	34.88
15	MARTILLOS	40.49	2	(15 brocas)	54.00
4	MACHAS	72.54	2	JUEGOS DE BROCAS DRENE (12 pzas.)	4.70
40	MAZOS	90.89	4	PLUMAS MARCADOR	287.18
65	DOLLING	18.34	71	CUCHILLAS ROUTER BAO	89.62
22	ESCUADRAS	19.88	70	CUCHILLAS ROUTER W. MECHANIC	2.10
1	CALANDRA	14.99	2	TUN DRILL	39.47
9	DRILL PRESS	74.90	11	ADAPTADOR DE DRILL	229.64
1	SPEED CONTROL	29.95	12	CABECILLAS	2.39
4	BOUTING ATTACHMENT	41.00	1	OLSO DE CONSTRUCCION	294.80
2	PISTOLA DE MARG	134.70	1	MOTOSIERRA 18" DANAIR	44.64
8	PISTOLA DE SOLDAR	18.90	4	CAJAS PARA MOTOSIERRA	22.35
50	GAS PARA LAMPARA	90.00	4	TANQUE DE AIRE (3000)	27.68
24	ACETILENO	87.55	25	LLAVES DE TURO ROJAS	77.11
43	TUNDRON OUT FIT	2.633.21	1	CAJA DE CADERA	55.50
2	CAJAS DE LAMPARAS DE GAS (12 en cada col.)	62.78	1	CAJA DE CORTE ISOLETE	377.00
4	14 x 21 swelter	333.00	2	MAQUINARI RENOVADORAS DE PAPEL WABBER	94.58
2	EQUIPO DE SOLDAR	177.00	4	LLAVES CONTACTING	149.70
1	COMPRESOR DE MOSATCH	81.41	1	CIDALLA CELESTE	39.80
16	ESCOFINAS	2.49	2	PRESA DE PARED AZUL	68.56
1	MARTILLO DE CAUCHO	450.08	4	CONTRADONES DE CABLE MOST	135.86
249	LLAVES DE TUERCA (diferentes tamanos)	21.70	2	PROLIER EUREKA	74.85
8	PINZAS CORTANTES	444.83	4	POULIER COOPMER	32.44
14	PINZAS (para cables, largos y de operacion)	108.37	1	PRESAS GREAT RECK	15.64
47	ALICATE	418.11	1	PRESAS DE PUERTA SIMPLE TAMPSON	13.00
124	PINZA PICO LARGO	47.81	4	LLAVES DE CADERA	87.70
8	PINZA LIVIANA (grande y chica)	47.48	19	PRESA MARCAL DE HIERRO	124.69
1	DESTORNILLADOR TIPO BROCA	44.96	44	PRESA MARCAL DE ALUMINIO	38.43
4	BOMPS CADERAS	248.51	43	CEPILLOS DE ALAMBRE (sin mazo y con)	11.94
449	LINAS (diferentes formas)	3.70	5	CAJAS DE HERRAMIENTAS PLASTICAS PLAMBER	214.03
2	LLAVE T. INCOMPLETA	1.44	15	CAJAS DE HERRAMIENTAS DE METAL (diferentes marcas)	44.04
1	CORDON DE ALAMBRE	3.51	4	ORGANIZADORES PLASTICOS W. MECHANIC	293.89
14	CAJAS PLUMAS	5.53	1	TABLA MARITAL PARA HACER BOCAS	21.15
8	MARGO PARA LINA	84.35	3	BASES DE METAL PARA MESA DE CONTAS	21.40
31	TARRAJAS	4.27	4	DISPENSACION DE TAPE CUTTER	14.94
9	CONTA ALAMBRES	44.74	4	MACHOS PARA FIJAR PISO	5.68
20	PINZA MULTITUSO	24.48	10	ESQUINAS DE ALAMBRE	287.84
2	ORDER WARE SET (7 pzas. alum.)	149.72	10	LAVABOS INVALADOS DE CELLO	347.88
4	PERAS OVALILLAS	26.91	15	MELADORA CHILE WABBER	144.58
4	TARRAS TERICAS				

1	PREGADOR SENCILLO WINNER	31.00	172	HOVERAS FOLIO (DIFERENTES TAMAÑOS)	1,404.64
3	PREGADOR DE BAST. PLASTICA CON PLUMA	61.96	9	ZAPAJOS DE SARGO	91.00
1	PREGADOR TRIPLE	111.75	171	TAPAS DE INODORO	454.00
20	PREGADOR SENCILLO CON ESCURRIDOR	595.45	4	LAVAMANOS MIORE	79.15
154	PREGADOR DE BAST. ALINOX DE UNA PORA	640.50	5	LAVAMANOS CASERO	104.74
2	TENAS DE SARGO	217.00	5	SACHES DE MARGO (DIFERENTES CALIBRES)	124.51
1	PREGADOR DE UNA PORA, PLASTICO	22.75	58	SACHES DE MARGO (DIFERENTES CALIBRES)	10.12
1	PREGADOR PLASTICO DE 3 PORAS (acelerados)	30.69	4	SACHES DE PALANCA	37.10
1	MINI GO KART 1413907	300.00	18	CALIBRADOR	50.77
33	SERVICIOS SANITARIOS SPICOR (latos y bates)	4,049.72	18	LLAVES L	29.74
6	BIDET BRIGS DE COLOR	1,168.00	10	TIJERAS DE CORTAR LATA	110.05
5	LAVAMANOS PLASTICO OVALADO	73.44	44	JUEGOS DE SERCA (DIFERENTES PRECIOS)	7.99
272	TAPAS DE SERVICIO (diferentes colores y precios)	1,171.84	30	PIEZAS PARA SINTETIS	1,494.21
5	CAMASAS EDDAR (diferentes modelos)	40.95	1	SOCCOS (VARIAZADOS)	606.17
1	SPORT VALLEY WATCH	3.59	1032	PALAS (14 CUADRADAS)	134.17
130	PLUMAS PIG NO PRO	42.90	453	EXTENSIONES	115.96
10	CLEANING CASSETTE TAPE	26.88	127	DESTORNILLADOR PLANO	33.83
12	ALLEN AUTO ELECTRONICS	197.89	159	DESTORNILLADOR DE PUÑO	45.95
22	RELOJ DIGITAL (relatividades y Quartz)	71.13	37	RELOJOS DE ALAMBRE CUADRO	35.95
3	BRALOC CLOCK	43.05	4	CARANTAS PARA BASURA	74.70
3	BESMER AIRE AUTOMOBILES	51.87	25	ARANCOS CHICOS	23.11
4	MUNICAL HORN ELECTRONICS	39.00	24	POCOS FLUORESCENTES CIRCULARES SILVANIA	47.80
20	SIGNAL STAR	41.76	6	SWITCH AUTOMOR	183.28
30	LIN NEG. CLOCK	143.64	64	TRANSFORMADORES (110 VOLTIOS)	92.96
61	RECEPTEMBLOR	79.89	4	EXTENSIONES DE ALIC	9.90
70	SPACE PLUG	61.16	15	LAMPARAS FLUORESCENTES PARA LAMPARAS	41.30
6	RADIO INTERNA PORA	28.73	1	LAMPARAS FLUORESCENTES STANWARD ELECTRIC	11.99
18	RADIOS AM/FM STEREO	67.01	20	RECIPIENTE PARA BASURA	167.76
1	DOMINO	1.35	27	LAMPARAS AUTOMATICO EMERGENCY	337.74
9	LAMPARAS MINIATURA	14.30	2	LAMPARAS FLUORESCENTES	110.84
2	AUDIFONOS	5.68	10	LAMPARAS PARA VIGILANTES NIGHT EYES	83.82
7	CAR WASH CHAMPO	14.30	198	TOMA CORRIENTE EDISON	318.88
33	RADIOS	172.73	344	EXTENSIONES (PARA AIRE ACONDICIONADO)	541.03
318	LAMPARAS DE GAS	1,691.77	18	REFRIGERADORAS Y OTROS USOS	50.18
12	BOTIQUINES CON ESPEJO (diferentes modelos y precios)	546.41	18	ANGULOS PARA PARED ELECTRICOS	48.04
3	ESPEJOS DE PARED	140.37	18	ANGULOS PARA TOMA CORRIENTE	74.20
1	JUEGO DE 3 ESPEJOS	151.26	2	ROLLOS DE CONDOM PARA PLANCHIA (225 x 150 PIES)	104.90
1	ESPEJO DOBLE	124.78	20	ROLLOS DE ALAMBRE PARA ELECTRICIDAD	44.79
2	JUEGOS DE LAMPARAS NATURAL PUL	90.00	28	LINTERNAS HEAVY DUTY	0.67
16	PUELTAS PARA CLOSETES (con vidrio o con espejo)	649.45	17	GATOS DE TIJERAS	25.83
17	ESPEJOS DECORATIVOS	701.80	14	GATOS ESTERILIZADOS (4, 6 y 2 TORELLADAS)	175.87
312	BRUJAS (diferentes tamaños, marcas y precios)	454.60	11	CALIBRAS PARA CARROS	23.40
44	JUEGOS DE BROMA (4)	39.07	5	RETRONVISORES	41.42
30	PALETINES PARA PINTAS VERJAS	14.04	7	JUEGOS DE RETRONVISORES	23.63
17	JUEGOS DE BROMAS COMO PAR 121	12.78	4	PROTECTORES DE TUBO DE CARRO	161.89
4	ADAPTADORES PARA RINGLIT	40.75	9	DEFENSA DE CARRO	45.94
3	MARGO PARA RINGLIT GLIDDER	3.15	87	DESCOCHANTES PARA AUTOS	56.70
13	BOTIQUINES CON MARGO	33.24	22	PANELLAS PARA REFRIGERADORAS	4,015.19
51	BOTIQUINES (diferentes y otros vari)	73.17	101	ROLLOS ALAMBRES DE CUADRO (100 PIES)	120.00
5	TANQUES DE 5 GALONES DE LINADA TUDA	127.94	2	TANQUES DE AGUARRAS (55 GALONES)	88.50
3	TANQUES DE 5 GALONES DE CONDITONER	17.06	1 1/2	TANQUES DE THINER (55 GALONES)	92.34
1	TANQUE DE 5 GALONES DE MONT. PATON	14.49	11	CARRETERILLAS DE CARCA	718.87
33	LATAS DE 1/4 DE BAST. PLASTICO	74.31	16	ESCALERAS (DIFERENTES TAMAÑOS)	1,227.73
5	PINTA DE WOOD STAIN-HOL BASE	8.94	22	BOLLOS DE 2 BOLLOS BOCA DE STILO MAS	1,227.73
40	1/4 GALLON WOOD STAIN-HOL BASE	80.44	35	BOLOS BOCA DE SERAL (50 LIBRA C/PI)	311.00
19	PINTAS WOOD FINISH HINWAT	24.97	143	PABLAS DE PLANOAR	336.34
3	PINTAS CLEAR GLOOC	42.74	394	PISA CON PLATO	32.19
15	1/4 GALLON CLEAR GLOOC	75.32	2	TUBOS DE COBRE (1/4" x 10" y 1/2" x 20")	467.05
16	1/2 PINTA WOOD STAIN	21.40	45	CUALLAS FILAS	1,977.90
61	1/2 PINTA BARNIZ PARAGON	85.03	2	LAMPARAS FLUORESCENTES DE 4 PIES Y 1 1/2 PIES	161.98
8	PINTA BARNIZ PARAGON	11.90	36	ANTENAS DE T.V. (DIFERENTES MODELOS)	235.54
34	1/4 GALLON BARNIZ PARAGON	101.19	45	TUBOS FLUORESCENTES CIRCULARES	944.27
18	GALON OIL STAIN PARAGON	137.18	22	TUBOS LIT. NEGRO	80.52
17	GALON BARNIZ PARAGON	117.10	39	TUBOS FLUORESCENTES	103.34
20	GALON LACA PARA MADRE	101.76	23	TUBOS FLUORESCENTES	23.57
26	GALON VINCH MOUSE RUSTIC STAIN-PARAGON	132.29	197	CAJAS DE TAPUL (100 CIGAJAS)	453.40
12	GALON PINTURA DE AGITE COLOMBIAL	77.42	21	DESAQUES PARA PREGADOR	458.20
5	GALON VARNISH COLOM PLASTIC PLETO	64.44	56	CANADOS DE CABLE	454.01
18	GALON SYNTHETIC ENANTL "PARANT"	88.98	148	CERRADURAS DE ALAMBRE	283.75
5	GALON ESPECIALIDADES PARA TELAS "PARANT"	34.32	570	OTROS MAGLOS	401.18
8	1/4 GALLON BARNIZ COLOM PLASTIC	35.44	142	CANADOS CON CONSTRUCCION	848.56
10	1/4 GALLON FF ROTARE PLETO	21.00	72	CANADOS PARA PUERTAS	190.41
4	1/4 GALLON GOLD LEAF FINISH "SILVERFIELD"	75.40	223	CANADOS CARCOS DE RIO	97.20
24	PINTA PALE GOLD LEAF "SILVERFIELD"	110.11	155	RETRAGAS PARA CANTONER	222.88
14	PINTA ONE STRINE BASE WTRUC	21.58	55	RETRAGAS CON LLAVES	184.74
18	PASTILLAS LUSTRETRUC	1,142.34	18	RETRONVISORES	197.24
171	JUEGOS DE CERRADURAS WELLOCK	1,127.10	450	CLAVOS DE ACERO	28.18
193	JUEGOS DE CERRADURAS VIKING	5,448.14	8	CADILIL ELECTRIC	119.82
490	JUEGOS DE CERRADURAS FALE	284.91	38	LLAVES DE CADENAS (GRANDES, MEDIANAS Y CHICAS)	157.80
56	JUEGOS DE CERRADURAS SPARTON	181.45	1870	TANQUES DE GAS PARA LAMPARAS	2,142.40
71	JUEGOS DE CERRADURAS DESION	343.97	247	CAJAS DE MOJAS DE SERGATAS (10 CIGAJAS)	2,142.40
44	JUEGOS DE CERRADURAS TELESCOP	197.42	27	JUEGOS DE CINCIL 14 PIEDAS	90.43
17	JUEGOS DE CERRADURAS HOLMANE	49.40	11	MOJAS DE SIERRA ELECTRICA	67.61
6	JUEGOS DE CERRADURAS FARMAN	139.25	283	BRUCAS	454.18
12	JUEGOS DE CERRADURAS EFF. LONK	1,484.00	11	EXTENSIONES PARA SINTETIS	15.01
147	JUEGOS DE CERRADURAS A.M.T.	1,484.00	6	DESTORNILLADOR PARA AGUITE CLASIFICADOR	9.97
43	JUEGOS DE CERRADURAS PRIVAT	87.44	15	COMPRESORES ELECTRICOS	237.98
45	JUEGOS DE CERRADURAS RINGAL FAMILY	87.44	71	CAJAS TUBO DE REP. PARA LAMPARAS DE GAS 1/4 C.V.	74.73
18	JUEGOS DE CERRADURAS CHARLES TONY	100.00	48	BASES PARA MARITAPE	16.44
24	JUEGOS DE CERRADURAS GAINSBOROUGH	134.50	145	QUINTILLAS	94.07
17	JUEGOS DE CERRADURAS CLARO	168.50	81	TIJERAS	228.65
5	JUEGOS DE CERRADURAS NIUM LOCK BOLT	47.44	23	JUEGOS DE LLAVES	200.88
3	JUEGOS DE CERRADURAS SIMPLAGE	11.84	23	CAJAS DE PINTAS 1/4 EN CIGAJAS MAS 147	1,070.00
24	JUEGOS DE CERRADURAS FEENE TUDY	444.44	23	CAJAS DE PINTAS MARITAPED 1/4 EN CIGAJAS	1,070.00
10	JUEGOS DE CERRADURAS HARR	215.00	23	JUEGOS DE PINTAS (10 1/2 y 2 PIEDAS)	1,070.00
104	JUEGOS DE CERRADURAS DIGITAL EXPLER	459.00	23	ESCALERAS	110.40
202	JUEGOS DE CERRADURAS ALFA	1,104.00	23	JUEGOS DE QUINILLAS	57.44
1	CONCEALD OVER HEAD	107.44	23	PIEQUILLAS (PIEQUILLAS)	129.17
89	BRACOS DE PRESION NEW STAR	444.00	23	QUINILLAS DE ACERO	1,104.00
82	CERRADURAS ELECTRICAS TALE	444.00	23	PUNILAS MARITAPED	1,104.00
24	CERRADURAS DE ALUM. V. RASAT PAB. LATE	200.00	23	QUINILLAS	1,104.00
56	CERRADURAS ELECTRICAS PERAL	200.00	23	QUINILLAS	1,104.00
43	CERRADURAS ELECTRICAS RIN. MARCA	200.00	23	QUINILLAS	1,104.00
142	FLUJO SMOKE SPARTAN	112.77	23	QUINILLAS	1,104.00
10	BRACOS DE PUERTA TRUCO	507.44	23	QUINILLAS	1,104.00
12	BRACOS DE PUERTA TALE	144.44	23	QUINILLAS	1,104.00

5	CAJAS DE SOCKETS (25 C/CAJA)	34.44	1	JUEGO DE 10 CORTADORAS	67.79
64	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	105.30	1	ASPIRADORA	41.99
90	CUORILLAS	43.20	1	RAQUINAS PARA RACER MEJADO	158.32
12	DESTORNILLADORES ESR	12.80	6	COLADORES	10.72
377	DESTORNILLADORES DE SOC. (DIFERENTES CLASES)	196.14	13	CAFETERAS (GRANDES Y CHICAS)	28.32
12	TEJAS CRUCES	43.06	7	SECADORAS DE PISO (GRANDES Y CHICAS)	100.00
17	CAJAS DE DESTORNILLADORES GRANDES	172.40	2	PAQUETES PARA HACER LLAVES CON SU BARCO Y	50.00
1	CORTADORA (MAGNETA INDUSTRIAL)	55.50	1	UNA PRESA MEDIANA (USADA)	40.75
51	CAJAS DE DESTORNILLADORES CHICOS	351.29	4	TABLERO CON LLAVES PARA GUPIA	95.57
7	BARRO DE METAL	49.15	11	ROMPER PARA CASCA	4.90
27	WIEVES DE AGUA	66.53	1	BASTONES DE SEGURIDAD PARA AUTO	104.40
3	CAJAS DE THERMISTERS	141.72	4	BASE PARA DRILL	119.93
51	LLAVES DE TUBO	478.85	2	APILADOR DE BROCA S & D	71.83
84	JUEGOS DE RACER (GRANDES Y CHICOS)	497.97	6	MOTO SHOP DESMEL	50.62
128	MARTILLOS DE BOLA	150.41	18	JUEGOS DE BROCA	167.65
16	MAJOS (GRANDES, MEDIANOS Y CHICOS)	28.61	57	LLAVES ALTERNADOR DE BROCA S & D	1,279.54
47	MARTILLOS DE MACHA	55.84	1464	CAJAS DE BROCA DE DIFERENTES TAMAÑOS	68.00
30	MARTILLOS DE ZAPATEROS (GRANDES, MEDIANOS Y CHICOS)	35.65	1375	PAQUETES DE DIEZ BROCA	276.90
49	TAMPA FORRADA EN FORMICA	206.14	40	JUEGOS DE BROCA (DE 10 Y 5 UNIDADES)	34.39
5	JUEGOS DE TAJAS (3 PIEZAS)	9.86	400	BROCA DE ALERO DE 1/4	157.50
18	JUEGOS DE JARRAS Y VASOS	21.36	71	BROCA DE ALERO DE 1/2 GEMART	137.86
18	RELOJES DE PARED	187.88	3	ESQUELES DE HAWO (NO. 8 & D)	197.28
2	ARMA RAPIDO	64.78	60	TIJERAS PARA ZINC	134.46
32	TAMPORES CALIBRANTES	477.79	91	TIJERAS DE PODAS	150.00
42	ROLLOS DE TAPIS (50 PIES EL ROLLO)	2,835.00	43	ROLLOS DE MANICERA DE JARDIN	1,870.58
4	PUEBLOS TIPO ACCORDION	56.35	1	JUEGOS DE VALVULAS LLAVE DE BARR	790.30
73	MOLDEADOR DE CARNE	368.12	161	JUEGOS DE VALVULAS DE LAVAMANOS	41.66
12	JUEGOS DE COCINA	78.26	81	TUBOS PARA DUCHAS	40.40
1	ROLLO DE CABLE COAXIAL	21.78	18	LLAVES DE PUMAS MONTAJADAS	41.68
8	TUBOS LARGOS FLUORESCENTES	9.50	17	PUMAS PRICE P.FISTES	2,363.54
150	BOVEDAS PARA LINTERNAS	191.59	12	JUEGOS DE LAVAMANOS (DIFERENTES MARGAS)	1,253.34
3	CABLES COAXIAL PARA T.V.	24.57	115	CAJILLAS DE ELECTRICIDAD	451.82
29	CABLES ANTENAS DE T.V.	117.16	35	LLAVES DE BARR	272.69
17	POCOS GHO & SITO	55.90	24	FILTROS DE AGUA PARA FREGADOR	178.66
22	POCOS REFLECTORES	52.96	12	JUEGOS DE BARRA DE APOYO TINA DE BARR	97.13
13	POCOS DE ALTA DENSIDAD	77.94	6	JUEGOS DE GRUPO DE LAVAMANOS	107.82
38	POCOS PARA LINTERNAS	124.94	13	JUEGOS DE GRUPO DE LAVAMANOS PLASTICOS	535.90
155	POCOS DE REFLECTOR	21.46	7	BOTILLON DE VIDRIO 200ML	1,747.60
554	POCOS PRESSED GLASS	370.14	200	DIODOS MANUAL CON MARGO ALBOS	21.58
31	POCOS (DIVERSAS MARGAS Y MATTS)	356.63	29	TRANSFORMADORES DE T.V.	40.32
31	LUCES HALOGENAS	233.03	30	FILTROS DE INTERFERENCIA DE T.V.	115.03
3	LAMPARAS CON GARGO PARA MECANICO	8.04	36	EXTENSIONES PARA T.V.	53.61
34	MEDIDORES DE ACEITE	184.90	8	EXTENSIONES PARA TELEFONO (DE 15' Y 25')	328.97
34	MEDIDORES DE TEMPERATURA Y ACEITE	37.78	17	RECORRIDORES DE BASURA CON MARGO DE METAL	69.50
8	MEDIDORES DE BATERIA	11.90	420	ESCORILLAS PARA LOMPAR SERVICIO CON BASE	33.18
1	LIMPADORES DE BUJIAS	42.46	9	CASCOS PROTECTORES COLOR BLANCO (PLASTICO)	28.88
1	MINI COMPRESOR MANUAL (AIR INFLATER)	35.62	25	SIERRA PARA CONTAR ARBOLES	191.25
7	ASPIRADORA PARA CASO	62.92	8	REGADERAS	59.90
31	FRANJAS DECORATIVAS PARA AUTOS	88.15	8	MARQUERAS	93.18
16	CINTAS PROTECTORES PARA AUTOS	110.21	28	ACABOS	171.50
2	EXTRACTORES DE GRASA	24.00	57	CARRETERILLAS	247.82
4	ASABITOS PARA AUTOS	68.94	12	TANQUES	151.24
49	CORREAS PARA AUTO (VARIOS NUMEROS)	81.55	26	BAJOS DE ALUMINIO	85.49
15	ACELTERAS DE METAL	51.82	4	AGENDA TELEFONICA	10.75
22	LUX AUXILIAR PARA AUTOS	45.94	176	PERCHERO	58.75
11	CALIBRADORES THERMIST	17.41	68	SIERRAS PARA MESAS	252.29
18	BOQUILLA PARA AIRE	62.21	1	TOPER WARE	945.00
18	MARQUERA DE SEGURIDAD PARA BICICLETA	64.58	2	VENTILADORES	782.78
27	CASADORAS DE BATERIA	106.18	1	ROLLOS DE CORDON ELECTICO (DIFERENTES	300.00
23	RECORRIDORES DE BATERIA	67.20	2	ROLLOS DE ALAMBRE 1000' CON	127.50
6	AUDIFONOS	64.75	1	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL	180.00
6	EXTENSION TELEFONICA	95.67	2	CINTAS DECORATIVAS PARA CASO	1,387.21
6	ANTENAS DE T.V. (INDOOR)	12.71	26	CUERILLOS DE ALAMBRE (DIFERENTES MARGOS)	244.82
40	ROLLOS DE CONTACT	283.12	436	VENTILADORES TORRE	4,751.36
162	PIES DE TELA PARA TAPICES (COTIS, LILA Y WARE)	289.56	2320	RIELES PARA GAVETAS	1,249.75
76	PUEBLOS TALLADOS	676.70	246	BROCA INDUSTRIALES (DIFERENTES MEDIDAS)	1,754.78
37	PUEBLOS PARA DECORAR	234.81	136	JUEGOS DE DESTORNILLADORES (4 PIEZAS)	51.50
17	RECTANGULOS DECORATIVOS	58.98	58	DESTORNILLADORES DE 8'	58.55
125	MOLDEADOR DECORATIVOS	40.70	29	DESTORNILLADORES DE CRUZ PHILLIPS	74.75
2	LLAVES DE PASO	470.76	15	CAJILLAS DE GRAPAS AERIN	929.53
7	ROLLOS CINTA PARA DESTAPAR SERVICIOS	101.90	228	MAGNETA REGISTRADORA TERMINAL SYSTEM (USADA)	309.00
27	JUEGOS DE LLAVES PARA BARR	105.24	1	ESPEJO DECORATIVO	125.95
10	JUEGOS DE PUMAS PARA FREGADOR	498.78	6	ESPEJO CAROLINA	485.78
34	JUEGOS DE PUMAS PARA LAVAMANOS DE LUJO	267.50	52	LUANTAS PARA CARRETERILLA	239.78
10	JUEGOS DE PUMAS PARA BAÑOS (VARIOS)	310.38	20	CARRETERILLAS CARCADEROS	215.50
16	JUEGOS DE PUMAS PARA LAVAMANOS	352.20	19	PILOS DE CARRETERILLA	165.47
2	ROLLOS DE NYMBRE	125.00	81	TENSOR Y ELEVADOR CON CABLE	84.32
2	NAHACAS DE TUBOS DESARMALES	36.00	6	CIDALLA NABAC	50.40
2	JUEGOS DE REGADERA	95.80	1375	LLAVES DE PRESION (DIFERENTES NUMEROS)	2,493.85
29	DUODAS MARK SHOWER	174.85	12	CINTAS METRICAS (DIFERENTES MARGAS Y	51.06
90	P.V.C. CORDOS Y TUB	212.51	129	MEDIDAS	349.83
236	CAJAS DE BISCORAS (15 PAJES C/CAJA)	2,151.87	1	PVC (E)	8.39
514	TABILLAS DE FORMICA PARA AERNAPIPO	1,061.85	5	PVC (T)	9.35
100	ARGULOS PARA RIELES ARMARAPIPO (VARIOS	554.54	8	PARTES PARA MOTORES	35.90
3243	MEDIDAS	28.80	27	MANGUERAS PARA LAVAMANOS	67.34
5	RIELES ARMARAPIPO DE PLASTICO	6,828.54	249	MANGUERAS (DIFERENTES MEDIDAS)	1,028.54
5	PUEBLOS PARA DECORAR	83.84	24	MANGUERAS REFORZADAS	718.07
11	CARRETERILLAS CON UN SOLO MARGO	568.78	40	CAJILLAS FUENTES CON CABLE	248.32
11	MOTOSERRAS DANAHAN	351.00	2144	CAJA FUENTE CON CONNEXION MIELOM	12.84
11	MOTOR EXTERIOR	494.84	17	MANGUERAS (VARIOS TAMAÑOS)	1,426.54
12	TALADROS INDUSTRIAL S & D	10.66	44	MANGUERAS DE 1/2 PIES (MANGUERAS Y VERDES)	287.10
3	JARRAS	236.50	13	RIELES 1000' METAL	839.64
6	CAFETERAS ELECTRICAS	21.54	13	RIELES DE PLASTICO	307.25
3	PLASTICOS PARA DULCE	88.23	9	CORTADORAS MANUAL DE CESPED	259.09
11	FREIDORAS	24.74	1	CORTADORA DE CESPED DE GASOLINA	88.90
12	SARTEN	10.22	1	ASPIRADORA MANUAL DE DOBLE ACCION	19.49
21	OLLAS	68.90	1	VENTILADOR TIPOA COROLLA, CAPACIDAD 1 PAS	500.00
33	ASADORES	31.74	1	ARRO 1982, MOTOR NO 44-1194951, COLOR ROJO	1,490.00
3	ENSALADERAS	4.90	1	PLACA 8-20181	187.117.15
6	TOPER WARE	58.49	1	VENTILADOR MIELOM TIPOA HIAZE, TUBO PAREL	1,490.00
7	TRAPADORNES DE DOBLE ACCION	14.88	1	QUINCE AZUL - MOTOR NO 44-1194951, COLOR ROJO	187.117.15
10	CUPOS PARA TRAPEAR	15.53	1	PLACA 8-20181	187.117.15
7	JUEGOS DE TAJAS (3)	580.58	1	PLACA 8-20181	187.117.15
118	CLIPMANOS	13.50	1	PLACA 8-20181	187.117.15
9	SEORRUCOS CUADRADOS	17.29	1	PLACA 8-20181	187.117.15
3	LIMAS S & W	158.85	1	PLACA 8-20181	187.117.15
14	REGADERAS	104.00	1	PLACA 8-20181	187.117.15
120	CINTAS METRICAS	376.22	1	PLACA 8-20181	187.117.15
48	JUEGOS DE COCINAS	376.22	1	PLACA 8-20181	187.117.15

Servirá de base para el REMATE la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/.181,221.16), que corresponde a la totalidad del avalúo dado a los bienes y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor de este Juzgado Ejecutor.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra PANACOL INDUSTRIAL, S.A. y otros, en funciones de Alguacil Ejecutor, al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra PANACOL INDUSTRIAL, S.A. y OTROS, se ha señalado el día 9 de octubre de 1986, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de PANACOL INDUSTRIAL, S.A. que se describe a continuación:

Un (1) Panel marca Volkswagen, año 1977, con capacidad de 1 tonelada, color azul claro, N° de Placa 8C-8513/86, con un valor de B/400 00.

Servirá de base para el REMATE la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/400 00), que corresponde al avalúo del bien objeto del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS M. RAMIREZ BLAZQUEZ T.
SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de septiembre de 1986.

CARLOS M. RAMIREZ BLAZQUEZ T.
SECRETARIO

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de septiembre de 1986
RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en contra de SABAS CORDERO SANCHEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - DECREDEL, contra SABAS CORDERO SANCHEZ, se ha señalado el día seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de SABAS CORDERO SANCHEZ, que se describen a continuación

— un (1) Audifono

- Una (1) Grabadora Sony Power, Serie Nº 40046
- Una (1) Grabadora Yamaha, Serie Nº 25262
- Una (1) Grabadora Cross Field AKAI M-8, no funciona
- Un (1) Amplificador Pioneer, Serie Nº AA2607963R, modelo SA-408.

- Una (1) Torna Pioneer, Serie AC238585
- Una (1) Torna Mesa Pioneer, serie ZF13394
- Un (1) Micrófono Sony
- Un (1) Micrófono Shurea
- Un (1) Reverberation Amplifier SR303
- Un (1) Copal On/Off Timer MG-711
- Un (1) Mezclador y Amplificador Pioneer, Modelo Nº MA-62 A.
- Un (1) Regulador de Voltaje
- Un (1) Reloj de Pared Seiko
- Un (1) Abanico Nisato, BS300 de mesa, en regular condición
- Un (1) Escritorio de metal, marca Rosago, en regulares condiciones.

- Un (1) Archivador de metal, marca Rosago, 4 gavetas, color gris, regulares condiciones.
 - Dos (2) sillas de madera
- Estos bienes están avaluados en B/. 3,000.00.
- Una (1) Antena de Transmisión marca ELCOR, con su cristal dos (2) Torres, donde va colocada la antena, con un valor de B/. 12,000.00

Servirá de base para el REMATE la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO BALBOAS CON 47/100 (B/. 37,805.47), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) de la base del REMATE

Desde las OCHO (8.00) de la mañana, hasta las CUATRO (4.00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito

Violado una vez el REMATE por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas por cuenta de su crédito,

Violado una vez el REMATE por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley"

ARTICULO 37 DE LA LEY DEL 22 DE ABRIL DE 1975

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio."

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 15 de septiembre de 1986

RUTH QUIJADA A.
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a LUIS CARLOS CHANG CHAVEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a LUIS CARLOS CHANG CHAVEZ se ha señalado el día 23 de octubre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble de su propiedad que se describe así: Finca No. 70.943, inscrita en el Registro Público al folio 414 del tomo 1603 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 1014, ubicado en la Urbanización Bolívar, Las Cumbres, SUPERFICIE 214 metros cuadrados, LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste: colinda con el lote 1013 y mide 26 metros con setenta y cinco centímetros (26.75); Sureste: colinda con el lote y casa mil quinientos (1015) y mide veintiseis metros con setenta y cinco centímetros (26.75); Noroeste: colinda con avenida Bolivariana y mide ocho metros, 8.00; Sureste: colinda con el lote mil treinta y nueve (1039) y mide ocho metros (8.00) y una casa en el construido tipo unifamiliar, tres habitaciones, un baño, sala comedor, cocina, área de lavandería, garaje para un carro, piso de granito, cielo raso de plátex, paredes de bloques lisos, techo de zinc acanalado. AVALUO: B/. 500.00 VALOR REGISTRADO: B/. 500.00 GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. Servirá de base para el remate la suma de B/. 7,610.61 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional

Desde las 8.30 de la mañana hasta las 4.40 de la tarde, se aceptarán las posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas

El remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial y Artículo 56 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen: ARTICULO 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que haga postura por cuenta de su crédito

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley

ARTICULO 1268. Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate que no

podrá ser antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo. ARTÍCULO 1268: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior. ARTÍCULO 58 de la LEY 87 de 23 de noviembre de 1960: En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate los bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de esta Secretaría, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.
PUBLIQUESE

ROSA MARI MOLINO PAZ.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de septiembre de 1986.
Rosa M. Molino.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-
LON, RAMO CIVIL, por este medio, EM-
PLAZA:

Al Señor ENRIQUE ISMAEL JAMES S.,
CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCO-
NOCE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE
DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la
última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ISABEL CAMPOS DE JAMES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de agosto de 1986, por el término de DIEZ (10) DÍAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
XOMARA BULGIN

L-219223

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 150

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio: EMPLAZA:

A, FELIX VILLAMIL RANGEL, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARIA DEL CARMEN BERNAL CALDERON DE VILLAMIL.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se se-

guirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1986

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernanda Campos M.
Secretaria
L-219896
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

A la ausente PASTORA DE LA FLOR TORRES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ELIGIO TORRES SAENZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de julio de 1986 y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Bortoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Civil

Morúa Rivera G.
La Secretaria

L-219879
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio: EMPLAZA:

A ALFONSO PEREZAGUA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por

medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa MONICA QUEVEDO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de agosto de 1986
(Fdo.) Licdo. FLAVIO SANCHEZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil, Encargado

(fdo.) María E. Franco A.
Secretaria

L-219905
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A EDUARDO MENDEZ ARCE, portador de la cédula de identidad personal N° 8 - 144 - 646, para que dentro del término de DIEZ (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias se remiten para su publicación legal en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Licdo. Tomás Vega Cadena
El Juez Ejecutor

Maria E. de Pinilla
La Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de septiembre de 1986

Maria E. de Pinilla
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTISEIS (26)

El Suscrito, Juez PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ANASTACIO TORRES de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Andrés Avelino Torres, en este Tribunal, y para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de Circulación Nacional conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez

(fdo) LICDO JOSE A. DELGADO P.
El Secretario
(fdo) Ismael Mojica Núñez

L-219403
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

edicto emplazatorio no. 25 S.C

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora Ana Jiménez Guerra, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por el señor Fidencio Rodríguez Soto y en favor de la menor ADIS YASMIN RODRIGUEZ JIMENEZ.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.
Dra. Alma López de Vallarino
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Cesar E. Diaz E.
Secretaria General

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL
Panamá, 22 de septiembre de 1986
El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

L-213406
(Única Publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 1111-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testada de MARGARITA RUEDA VDA. DE RAMIREZ (a.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 753-

Panamá, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS En consecuencia, que en suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de MARGARITA RUEDA VDA. DE

RAMIREZ, desde el día 9 de marzo de 1964, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredera única y universal de todos los bienes, conforme al testamento abierto, TOMASA RAMIREZ DE GONZALEZ, Y ordena que comparezcan a estar en derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Fílese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de las solicitantes en esta sucesión al Licdo. JULIO F. BARBA G., en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,

(fdo.) Eliza C. de Moreno

(fdo.)

Guillermo Morán A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 9 de junio de 1986

(fdo.) La Juez,

(fdo.) Eliza C. de Moreno

(fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario

L-219802

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No 153

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio al público

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Lorenzo Guardia Macías, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Lorenzo Guardia Macías desde el día 10 de 1986 y es su heredera sin perjuicio de terceros ELEADIA UPENAVDA DE GUARDIA en su condición de conyuge superviviente ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el presente Juicio y que se fije y publíquese el

edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese

El Juez

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos Muñoz

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible y copias de él se entregan al interesado para su legal publicación.

EL JUEZ

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-219394

(Única Publicación)

EDICTO 52

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUELA TRUJILLO DE MENDEZ, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Vistos:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de MANUELA TRUJILLO DE MENDEZ, desde el día ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros MIGUEL ANGEL MENDEZ, en su condición de cónyuge superstitio y HERCILIA MENDEZ DE ALVARADO en su condición de hija de la causante.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo)

Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo) Violeta Soto Hernández
La Secretaría

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se entreguen a la parte interesada para su legal publicación, hoy dos (2) de septiembre de 1986.

(Fdo) Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil
(Fdo) Violeta Soto Hernández
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

La Chorrera, 3 de septiembre de 1986
Violeta Soto Hernández
Secretaria

L-219213

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo civil, por este medio al público.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EUGENIO RIVERA MORAN, propuesto en este Tribunal por PETRA U. VDA. DE RIVERA, con Ced. de identidad personal No. 8-126-305, Betty I. Rivera Sanchez, con Ced. No. 8-445-585, Celibeth A. Rivera Sanchez, con Ced. No. 8-445-384 y Alexis Rivera Sanchez, con Ced. No. 8-382-243, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA veintiseis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS

En mérito al expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EUGENIO RIVERA MORAN desde el día 19 de marzo de 1986

Que son herederos sin perjuicio de terceros PETRA U. VDA. DE RIVERA en su condición de cónyuge superstitio, BETZY I. RIVERA SANCHEZ, CELIBETH A. RIVERA SANCHEZ y ALEXIS RIVERA SANCHEZ en su condición de hijos de la causante

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las que tengan algún interés en el presente proceso y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial

Expídase el edicto correspondiente
Cópiese y Notifíquese.

(Fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) Fernando Campos M. Secretario
Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y pasados diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho las que tengan algún interés en él.

Panamá, 27 de agosto de 1986

El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-218982

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio EMPLAZA:

A los señores SEBASTIAN PERALTA DIAZ y SEBASTIAN PERALTA PORCELL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario interpuesto en contra de ellos por GOLD MOUNTAINS INC.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho, dentro del término indicado, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley hoy, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.
La Juez

(Fdo) Lic. Olga Neily Tapia de Reyes
El Secretario,

(Fdo) Estaban Poveda C.

Es copia exacta del original.
Chtré. 28 de agosto de 1986
ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO

L-219318

(Única Publicación)